INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RECTIFICACIÓN DEL DICTAMEN U.O.C. Nº 099/13

A: **PRESIDENCIA Y CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
DE: **LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO, Directora.**
DIRECCIÓN GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.
FECHA: **27../11/2013.**
ASUNTO: **Rectificación de Dictamen de la Contratación por Vía de la Excepción N° 34/13 "ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE STENT, PARA AORTA TORACICA PARA EL PACIENTE CARLOS GONZALEZ DEL SERVICIO DE CIRUGIA VASCULAR DEL IPS".-**

Quien suscribe, se dirige a Ud. en su carácter de responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a su digno cargo, en atención a la Nota DNCP Nº 38.743/2013 remitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en el marco de **la Contratación por Vía de la Excepción N° 34/13 "ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE STENT, PARA AORTA TORACICA PARA EL PACIENTE CARLOS GONZALEZ DEL SERVICIO DE CIRUGIA VASCULAR DEL IPS",** a fin de Rectificar el Dictamen UOC Nº 099/13 de fecha 24 de octubre de 2.013.

Que, el proceso de contratación se realiza de acuerdo a lo previsto en el Art. 33 de la Ley 2051/03 que expresamente establece: "*Las Convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a la de Licitación por Concurso de Oferta, en los supuestos que a continuación se señalan: "Inciso **g) existan razones justificadas para la... locación de bienes por... urgencias impostergables".***

Que, queda acreditada la urgencia impostergable en la necesidad imperiosa de acortar plazos para la adquisición del Stent, a fin de garantizar la vida del asegurado.

Atentamente.

LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS